

delgado de Procedimiento Civil. Cítese con el auto de calificación inicial y esta providencia a Carlos Francisco Campuzano P., por medio de la prensa en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Quito.- Notifíquese.- El Dr. María Elena Chávez.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perimetro legal para sus futuras notificaciones.- Certifico.-
José Guerrero Benítez
SECRETARIO
Hay un sello
n/20120771A.C.

EXTRACTO

R. del E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUDIC. EJECUTIVO N° 1354-98-HE
ACTORA: STELLA MARIA EUGENIA ZURRIETA CARDOSO
DEMANDADO: MOHAMED MAQSOUD ABDUL LATIF
CITACION JUDICIAL A: MOHAMED MAQSOUD ABDUL LATIF
DOMICILIO JUDICIAL: CASILLERO N° 489
CUANTIA: \$ 4.000.000.000
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 12 de octubre de 1999. Las 09:00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Decláranse procedente al trámite ejecutivo, se dispone que en el término de tres días el señor Mohamed Magsoud Abdul Latif cumpla la obligación demandada o proponga excepciones. De conformidad con el Art. 433 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el embargo del bien inmueble que consta a fs. 1, para la práctica de esta diligencia cuéntese con uno de los señores alguacil del cantón Quito y se nombre como Depositario Judicial al señor Miguel Valenzuela Romero de acuerdo a los Arts. 112 y 113 de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero. Hecho inscribese el embargo en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Cítese al demandado en el lugar que se indica. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta e el ca-

modelo 1996 tipo SEDAN, clase automóvil, color VERDE, motor QACPS803104, chasis KMH031FPTU478651, placas PSK-555, de propiedad de la empresa demandada. Para la práctica de esta diligencia, cuéntese con los funcionarios judiciales correspondiente. Designase Depositaria Judicial a la Lda. Mariana Villagómez Álvarez, Cítese a la empresa demandada, a través de su representante legal, en el lugar indicado. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. NOTIFIQUESE. El Dr. Raúl Marín Hernández.
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 6 de noviembre del 2000.- Las 10:00.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- En virtud de la razón sentada por el señor citador, y en virtud del juramento realizado por el actor, en lo que se refiere a desconocer el domicilio del demandado, de conformidad con lo que dispone el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la empresa demandada COMPANIA EMA SUPAPEL S.A., a través de su representante legal el señor ORLANDO SUAREZ FILLIPPO, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- NOTIFIQUESE. El Dr. Raúl Marín Hernández.
Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan. Dr. Andrés Romero Albán
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
n/2012264A.C.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Citación Judicial a los Srs. Henry Octavio Yáñez Zambrano y Luis Coronel con la demanda propuesta por el Dr. Patricio Almeida Garzón.
Juicio: V. Sumario N° 534-99-G.B.
ACTOR: Dr. José Andrade Aguirre
Demandados: Henry Yáñez Zambrano y Luis Coronel
Cuantía: \$ 5.000.000,00
Competencia: Juez Tercero de lo Civil de Pichincha
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FRUTIERREZ DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía FRUTIERREZ DEL ECUADOR S.A. aumentó su capital en US \$ 1.600 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de septiembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.IJ.3387 de 23 NOV. 2000

El capital actual suscrito de US\$ 1.800 está dividido en 1.800 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 23 NOV. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA HERRAMIENTAS INDUSTRIALES PETROLERAS HEIPE S.A.

Se comunica al público que la compañía HERRAMIENTAS INDUSTRIALES PETROLERAS HEIPE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de octubre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.IJ.3334 de 22 NOV. 2.000

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00, dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La ejecución de trabajos de máquinas y herramientas, mantenimiento, construcción, montaje y/u operación de equipos e instalaciones petroleras...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 22 NOV. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL